

CALENDARIO CONTRA INCENDIOS

INFOCA / CONTRA EL FUEGO. TODOS ACTUAMOS.

RESPECTA LAS NORMAS CONTRA INCENDIOS



CONCEPTOS

***TERRENO FORESTAL:**

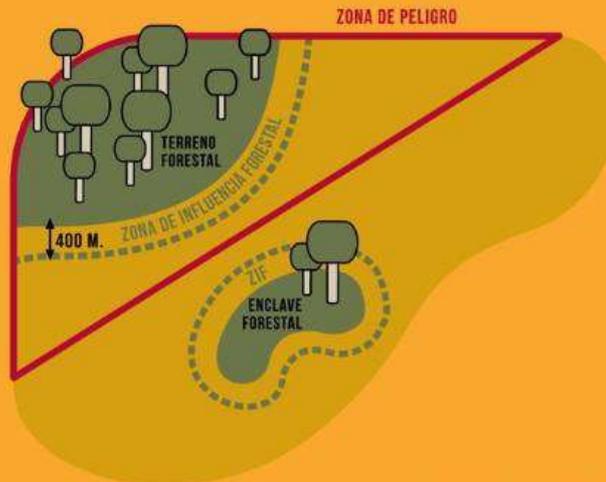
Superficie rústica no agrícola cubierta de árboles, arbustos, matorral o pastizal. Se incluyen los enclaves forestales en terreno agrícola (mayores de 5 ha, de las cuales al menos un 20% sea arbolado o un 50% sea matorral).

***ZONA DE INFLUENCIA FORESTAL (ZIF):**

Terrenos circundantes a los terrenos forestales en una franja de 400 metros. Las quemaduras estarán limitadas igual que en los terrenos forestales.

***ZONA DE PELIGRO:**

A partir del 1 de enero de 2011 se modifican los límites de las Zonas de Peligro. Se pueden consultar en el BOJA Nº 192 de 30 de septiembre de 2010 (páginas 27 a 36), o contactando con los Agentes de Medio Ambiente, o en el Centro Operativo Provincial, o la OCA de su zona.



ÉPOCAS DE PELIGRO

ENE	FEB	MAR
ABR	MAY	JUN
JUL	AGO	SEP
OCT	NOV	DIC

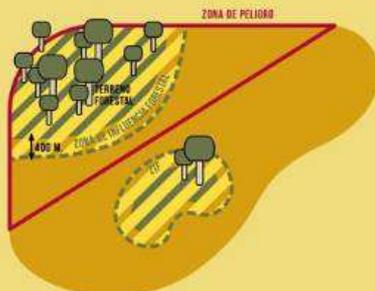
15

● BAJO
● MEDIO
● ALTO

NORMAS PARA EL USO DEL FUEGO

1. TERRENOS FORESTALES Y ZONAS DE INFLUENCIA FORESTAL

SE REQUIERE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. La quema podrá realizarse entre la salida del sol y la hora que se fije, cualquier día de la semana. Del 1 de junio al 15 de octubre (época de peligro alto) está prohibido cualquier tipo de quema y uso del fuego.



2. ZONAS DE PELIGRO, FUERA DE TERRENOS FORESTALES Y DE ZONAS DE INFLUENCIA FORESTAL

La quema podrá realizarse entre la salida del sol y las 18 horas, cualquier día de la semana. Del 1 de mayo al 31 de octubre (época de peligro medio y alto) SE REQUIERE COMUNICACIÓN a la Delegación Provincial de Medio Ambiente correspondiente. Del 1 de noviembre al 30 de abril (época de peligro bajo) NO SE REQUIERE COMUNICACIÓN.



3. FUERA DE ZONAS DE PELIGRO, Y FUERA DE TERRENOS FORESTALES Y DE ZONAS DE INFLUENCIA FORESTAL

NO PRECISARÁ AUTORIZACIÓN NI COMUNICACIÓN. Cuando existan árboles, arbustos, vegetación de ribera o plantaciones lineales con una superficie inferior a la de un enclave forestal, se exige la apertura de un cortafuegos perimetral de 5m de anchura mínima que no podrá afectar a dicha vegetación.



DEL 1 DE JUNIO AL 15 DE OCTUBRE QUEDA PROHIBIDO CIRCULAR CON VEHÍCULOS A MOTOR FUERA DE LA RED DE CARRERAS.

TIPOS DE PLANES A REDACTAR

PLANES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (PPIF)

Todos los propietarios de terrenos forestales deberán tener aprobados su PPIF. En superficies iguales o menores a 400 ha bastará con la cumplimentación del formulario normalizado aprobado por la Consejería de Medio Ambiente. En terrenos más extensos será obligatoria la redacción por un técnico competente. Varios propietarios colindantes podrán agruparse para la elaboración de PPIF conjuntos.

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN (PA)

Las instalaciones, campings, urbanizaciones, explotaciones, etc. que estén situados en Zona de Peligro deberán contar con un PA, que deberá presentarse en el Ayuntamiento.

PLANES LOCAL DE EMERGENCIA (PLEF)

Obligatorio para todos los municipios que se hallen incluidos total o parcialmente en Zona de Peligro.

PREVENCIÓN SOCIAL

AGRUPACIÓN DE DEFENSA FORESTAL (ADF): Cualquiera puede integrarse en una ADF para la defensa común de los terrenos forestales frente a los incendios.

GRUPO LOCAL DE PRONTO AUXILIO (GLPA): También se puede participar de forma voluntaria en tareas de prevención y extinción de incendios a través de su Ayuntamiento.

INFORMACIÓN

TELÉFONOS DE CENTROS OPERATIVOS PROVINCIALES

- Almería 950 237 434
- Cádiz 956 008 767
- Córdoba 957 559 512
- Granada 958 897 860
- Huelva 959 011 601
- Jaén 953 313 075
- Málaga 951 040 134
- Sevilla 955 004 416

